



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2015

RES. CM N° 230 /2015

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 1.4. del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 152/1999 y modificatorias) y,

CONSIDERANDO:

Que la disposición indicada en el Visto establece en lo que aquí importa, que *"Las ferias judiciales son fijadas por el Consejo de la Magistratura. Comprenden el mes de enero y dos semanas de invierno cada año, teniendo en cuenta las vacaciones escolares y universitarias y las ferias establecidas por el Tribunal Superior de Justicia (...)"*.

Que en este sentido, es necesario proveer certeza respecto de la contabilización de los plazos de los sumarios administrativos en trámite ante la Comisión de Disciplina y Acusación, de modo de evitar que ello quede sujeto a interpretación durante el período de la feria judicial.

Que por lo demás, se torna de difícil cumplimiento la producción de algunas de las pruebas, como la testimonial, por el hecho de que en la mayoría de las dependencias el personal se encuentra gozando de su licencia ordinaria por vacaciones.

Que por las razones expresadas y de conformidad con lo solicitado por la Comisión de Disciplina y Acusación, debe disponerse feria administrativa durante todo el mes de enero de 2016, para los procedimientos vinculados al ejercicio de la facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura de la CABA que tramitan por ante la Comisión de Disciplina y Acusación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura**

116 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

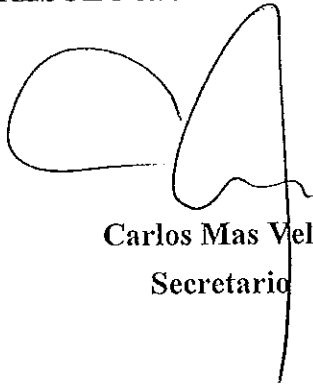
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

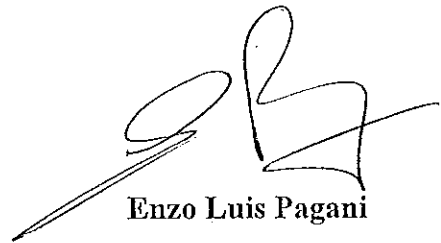
Artículo 1°: Disponer fería administrativa durante el mes de enero de 2016, para los expedientes y actuaciones vinculados al ejercicio de la facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura de la CABA, en trámite por ante la Comisión de Disciplina y Acusación.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación y por su intermedio a los Departamentos de Sumarios correspondientes, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 230 /2015**



**Carlos Mas Velez  
Secretario**



**Enzo Luis Pagani  
Presidente**